



Cerro Sombrero, 13 de diciembre del 2018

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 543/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-242-SE18, Servicios de encomiendas Cerro Sombrero Punta Arenas.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos [www.sii.cl](http://www.sii.cl), donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 6.733.248-2 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere regularizar la adquisición mediante orden de compra electrónica de servicio de transporte de encomiendas para el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7, Letra l), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*
- 5) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor FRANCISCO RUBEN GOMEZ OJEDA, RUT N° [REDACTED] este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 6) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que, se requiere regularizar el servicio de transporte de encomiendas para el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas y viceversa, de acuerdo a las fechas del servicio entre 01 de Septiembre a 05 de Diciembre de 2018.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 13 de diciembre de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°329, por Juan Barría Peralta, DAF(s), dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "Gestión Interna" imputando a la cuenta 22-08-007.

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la regularización servicios de encomiendas Cerro Sombrero - Punta Arenas.



**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicios de encomiendas Cerro Sombrero - Punta Arenas", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**

**Servicios de encomiendas Cerro Sombrero**

**Punta Arenas**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Traslado de correspondencia entre Punta Arenas y Cerro Sombrero periodo 01 de septiembre a 05 de diciembre de 2018.	1

**Monto y condiciones:**

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$315.000.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Monto y condiciones:**

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$315.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$315.000.- IVA incluido, a nombre de **FRANCISCO RUBEN GOMEZOJEDA**, RUT N° [REDACTED], por la regularización servicios de encomiendas Cerro Sombrero - Punta Arenas, entre el 01 de septiembre y 05 de diciembre de 2018.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta 22-08-007 **PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**, del presupuesto municipal 2018.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



*[Handwritten signature]*

**BLAGOMIR BRAZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/GDM/JH/cv  
*[Handwritten initials]*